

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA EEH-GE-2016-12-027
CONDICIONES ESPECIFICAS DE CONTRATACION

**EJECUCIÓN DE OBRAS EN ACOMETIDAS ELÉCTRICAS PARA LA NORMALIZACIÓN DE
CLIENTES DE MEDIDA DIRECTA, MEDIDA SEMIDIRECTA, MEDIDA INDIRECTA Y
MACROMEDICIÓN**

EMPRESA ENERGIA HONDURAS (EEH)

1. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1.1. OBJETO DE LA OFERTA

Contratar la ejecución de obras eléctricas y civiles sobre las acometidas eléctricas para la normalización de clientes de medida directa, medida semidirecta, medida indirecta y macromedición de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica – ENEE, de tal forma que se logre la reducción y control de pérdidas técnicas y no técnicas en todo el país, exceptuando los territorios de Ultramar. El objeto también incluye la administración, custodia y manejo de los materiales, herramientas y equipos entregados por la EEH o sus proveedores para la ejecución de las obras y su respectiva devolución (tanto de nuevo sobrantes como de retirados dados de baja), así como la tecnología informática y de seguridad necesarias para el control y reporte de las actividades desarrolladas y cantidades consumidas.

En su(s) propuesta(s), cada OFERENTE debe informar la(s) zona(s) en la(s) cual(es) se está postulando, estando las mismas clasificadas como se indica en el numeral **1.2. ALCANCE** del presente documento. De igual forma debe tener en cuenta la composición de cada cuadrilla y los elementos, herramientas y dotación que debe tener cada una.

1.2. ALCANCE

El área de cobertura del objeto de este proceso y por lo tanto de los contratos que se deriven de él, serán las Regiones de la República de Honduras, teniendo en cuenta asignaciones parciales:

Región	Departamentos
Centro Sur	Valle, Choluteca, La Paz, El Paraíso, Comayagua, Francisco Morazán, Olancho, Intibuca
Noroccidente	Lempira, Copán, Santa Bárbara, Ocotepeque, Cortés
Litoral Atlántico	Yoro, Atlántida, Colón

Estas regiones se muestran en la siguiente Figura 0:



Figura 0 - Regiones

En el marco del Proceso de Selección y mediante la evaluación de las ofertas se escogerán al menos dos (2) contratistas para la Región CENTRO SUR, al menos dos (2) para la Región NOROCCIDENTE y al menos uno (1) para la Región LITORAL ATLÁNTICO, con el fin de ejecutar las actividades contractuales.

En función de la cantidad de Regiones en las que se encuentra dividido el país para efectos de este proceso, se han definido tres posibles **CASOS** en los cuales los Participantes podrán presentar sus ofertas.

El **CASO** que **cada oferta** debe contemplar y cubrir debe ser **uno y solo uno** de los que se describe a continuación en los numerales 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3. Solo se deberá incluir un solo **CASO** por propuesta; si algún participante desea ofertar en más de uno de ellos, deberá presentar una propuesta independiente por cada **CASO**, pero deberá tener en cuenta que máximo podrá resultar adjudicatario en uno (1) de ellos, es decir, las asignaciones serán de tipo excluyente (quien resulte ganador en uno de los posibles **CASOS** ofertados, automáticamente quedará inhabilitado para ser elegido en cualquiera de los otros **CASOS** en caso que hubiese ofertado en ellos).

Las tres posibilidades de **CASO** a ofertar son:

1.2.1 CASO 1

Oferta presentada para la ejecución de trabajos en la **Región CENTRO SUR**, con dos (2) usos de opción:

- Opción 1: ejecución de actividades en la Región Noroccidente.
- Opción 2: ejecución de actividades en la Región Litoral Atlántico.

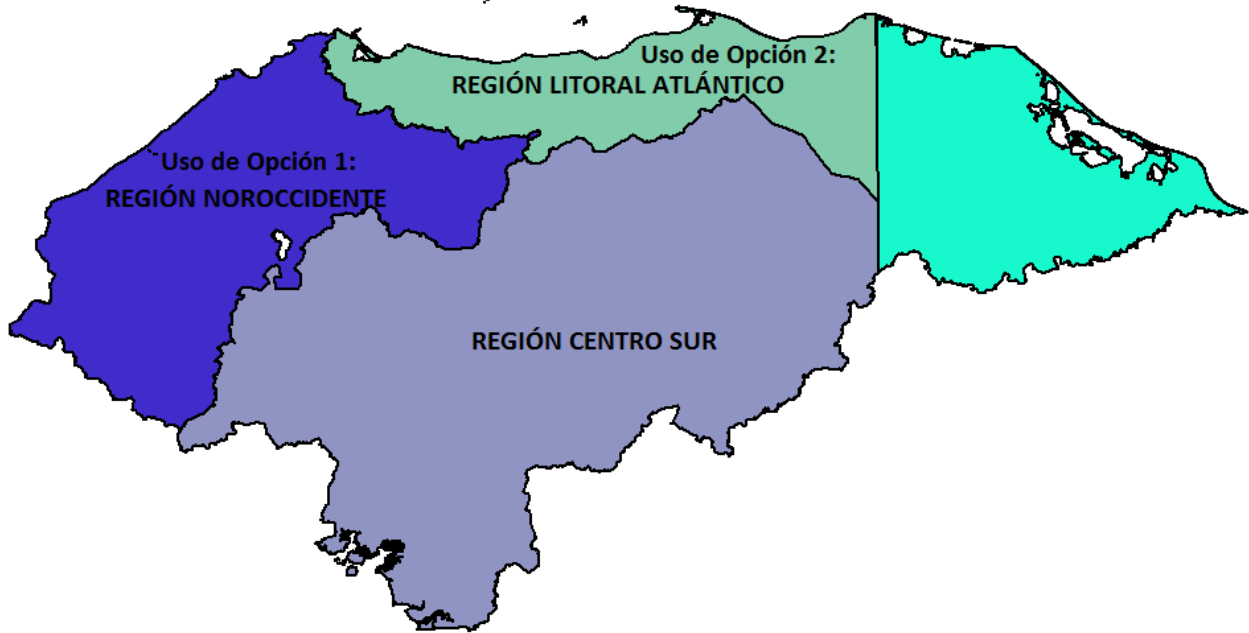


Figura 1 – CASO 1

1.2.2 CASO 2

Oferta presentada para la ejecución de trabajos en la **Región NOROCCIDENTE**, con dos (2) usos de opción:

- Opción 1: ejecución de actividades en la Región Litoral Atlántico.
- Opción 2: ejecución de actividades en la Región Centro Sur.

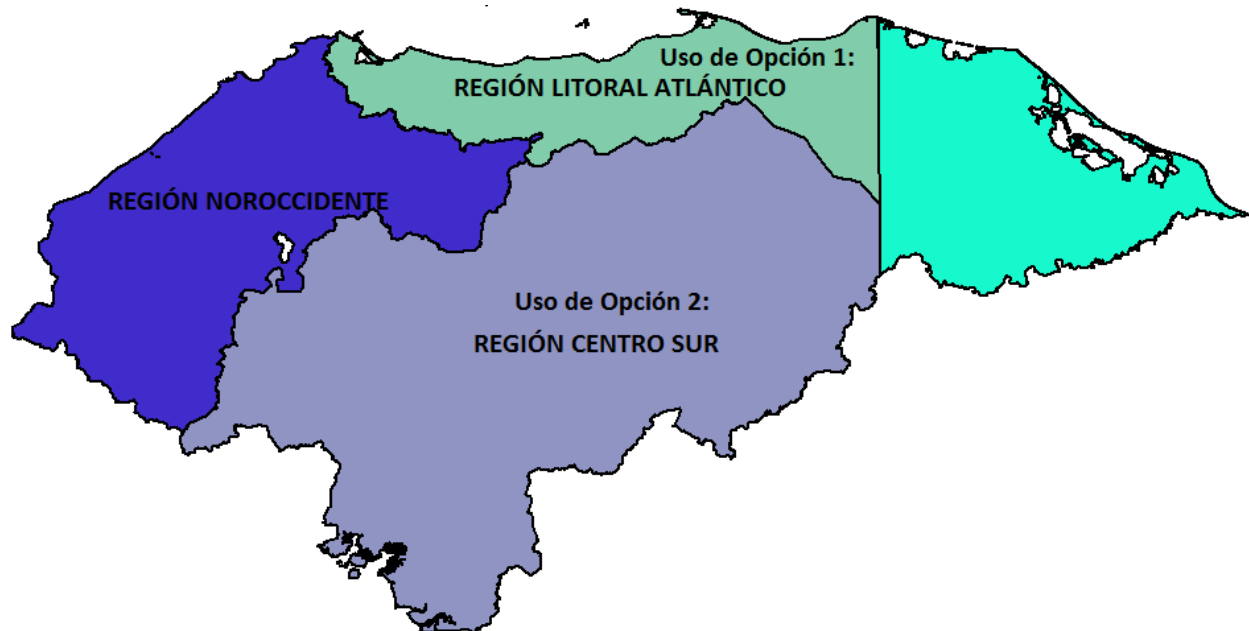


Figura 2 – CASO 2

1.2.3 CASO 3

Oferta presentada para la ejecución de trabajos en la **Región LITORAL ATLÁNTICO**, con dos (2) usos de opción:

- Opción 1: ejecución de actividades en la Región Centro Sur.
- Opción 2: ejecución de actividades en la Región Noroccidente.

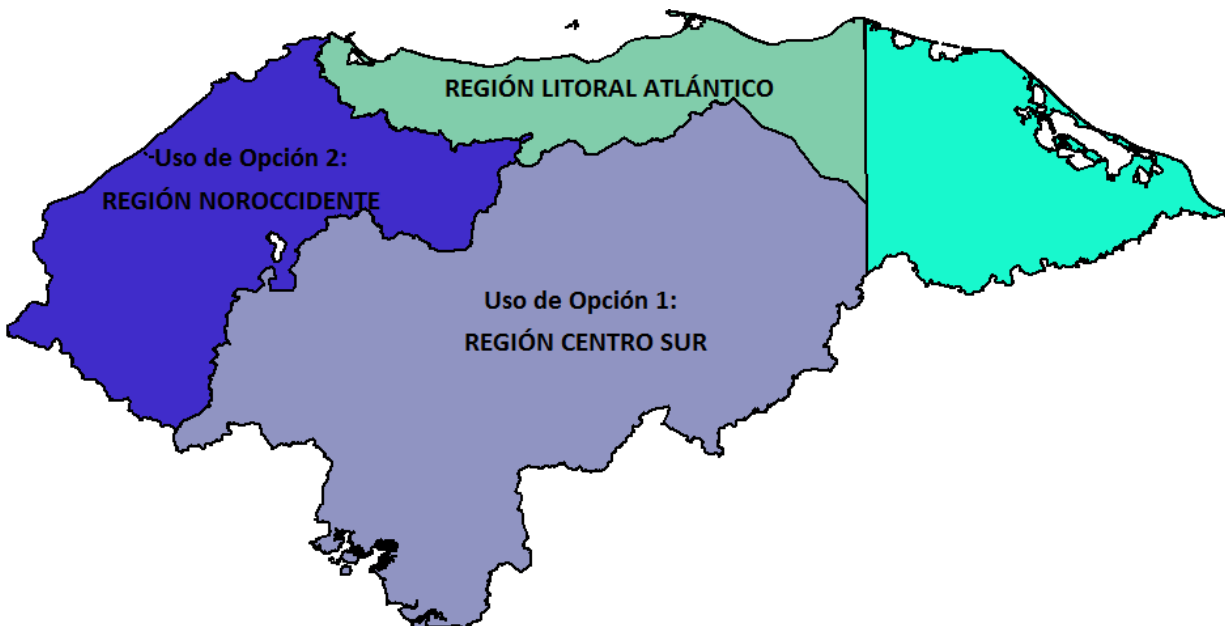


Figura 3 – CASO 3

Los Participantes deberán ofertar el factor K de manera independiente para la Región objeto del **CASO** ofertado junto con la K para cada uso de opción, de tal forma que se tenga absolutamente claro desde el momento de presentación de cada oferta cuáles serían los valores unitarios (de las ofertas que resulten ganadoras) tanto para la Región principal como para las regiones opciones en cada **CASO**.

El factor K deberá estar comprendido entre 0,86 y 1, límites incluidos (máximo dos decimales).

Es importante señalar que cada USO DE OPCIÓN puede ser activado por el CONTRATANTE en cualquier momento durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá hacerlo con un (1) mes de anticipación a la fecha requerida para el inicio de actividades en la región del respectivo uso de opción. Su activación es potestad del CONTRATANTE (puede o no ocurrir); en caso de activarse, es obligación del CONTRATISTA su ejecución.

En su oferta, el Participante deberá explicar de la manera más clara posible el plan de trabajo que empleará para la ejecución del contrato, en el evento de resultar ganador, y deberá anexar el organigrama de su estructura que utilizará para el desarrollo del mismo.

El contratista de obras deberá retirar el material a consumir de cada una de las bodegas o almacenes de EEH en las ciudades principales (Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba) y en las otras ciudades donde haya sitio destinado para el despacho de materiales hacia las cuadrillas

(Choluteca, Tocoa, Comayagua, Siguatepeque, Santa Rosa de Copán, Danlí, Talanga, La Esperanza, San Marcos de Ocotepeque, Juticalpa, Santa Bárbara, San Lorenzo, Amapala, Yoro y Morazán).

El jefe de cuadrilla deberá velar por la optimización del material solicitado a las bodegas de tal forma que garantice que no habrá interrupción de obras por ausencia de los mismos, pero sin incurrir en sobre stock en su cuadrilla. Esta situación deberá ser verificada por el Coordinador Operativo de la firma Contratista.

Cada participante debe contemplar en su oferta el suministro para su personal de los vehículos, herramienta, dotación, elementos de protección personal, materiales consumibles, y demás aspectos logísticos y administrativos que considere necesario incluir en la estructuración de su oferta.

Cada participante en este proceso de selección debe presentar en su oferta la estructura técnico-administrativa con la cual planea cubrir el objeto de este contrato, de tal forma que se garantice el cumplimiento total del mismo. De cualquier forma, la cantidad de cuadrillas totales a incluir en su propuesta no puede ser inferior a diez (10), entendiéndose que una cuadrilla pertenece a un frente de obra (conformado por la cantidad de cuadrillas que el oferente establezca en su estructura, pero sin exceder diez (10) cuadrillas por frente); cada cuadrilla deberá estar conformada por dos (2) personas: un jefe (Bachiller Técnico o Técnico titulado del INFOP) y un ayudante (perfil técnico, puede ser empírico). Todo su personal administrativo y operativo deberá contar con el perfil profesional y/o técnico requerido para la ejecución de las actividades, cursos y capacitación acorde con la actividad a realizar (trabajo en alturas, riesgo eléctrico, primeros auxilios, manejo defensivo, y demás que apliquen), así como con la dotación y herramientas necesarias que garanticen su seguridad y correcto ejercicio de las tareas. Desde ya se informa que los integrantes de las cuadrillas que no cumplan con estos requisitos no podrán ingresar a laborar en las actividades objeto de este contrato, y esta situación no será óbice para que el Contratista cumpla con lo contractualmente establecido.

Cada participante debe contemplar en el valor de su oferta el suministro para su personal de los vehículos, herramienta, dotación, materiales consumibles, y demás aspectos logísticos y administrativos que considere necesario incluir en la estructuración de su oferta.

Las exigencias mínimas de EMPRESA ENERGÍA HONDURAS para el esquema de supervisión es de un (1) supervisor por cada cinco (5) cuadrillas.

Cada Participante debe contemplar en su oferta un esquema de auditoría interna y control de calidad sobre las obras ejecutadas por su personal y su trato al cliente, indicando en ella el porcentaje de actividades a cubrir con este procedimiento.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes. En tal caso, las partes deberán firmar el documento que oficialice tal voluntad bilateral dos (2) meses antes de finalizar el plazo del contrato primigenio

1.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato estará dado en función de las cantidades de unidades constructivas

finalmente ejecutadas por su valor unitario.

En el formato de ofrecimiento económico se indican las cantidades totales de unidades constructivas a ejecutar en cada Región, las cuales serán distribuidas en la cantidad de Empresas a elegir informadas en el numeral 1.2. En caso que las actividades a ejecutar obedezcan a la configuración MASIVO (es decir, todos los clientes asociados a un transformador), las tarifas que aplican para las respectivas unidades constructivas serán las que arroje el cuadro de ofrecimiento económico en los ítems que lleven la palabra "masivo" (filas 29 a 39) una vez sea ofertado el factor K.

1.5. AUDIENCIA DE ACLARACIONES

Con el fin de brindar las aclaraciones que se consideren necesarias al cuadro de ofrecimiento económico y a las inquietudes que pudiesen tener los posibles oferentes, se realizará audiencia de aclaraciones el día **martes 13 de diciembre a las 14:30 horas (hora local) en el piso 6 de la torre 2, Centro Morazán (Boulevard Morazán)**, sala 8, Tegucigalpa.

EMPRESA DE ENERGÍA HONDURAS levantará un acta de la audiencia, la cual, una vez elaborada, será suscrita por la Dirección de Compras y Contratación o por el funcionario que éste haya designado para atender la diligencia. Como resultado de esta audiencia, y cuando resulte conveniente, EMPRESA ENERGÍA HONDURAS expedirá, mediante adendo, las modificaciones pertinentes a los DPS.

1.4. PRESENTACIÓN

1.4.1. Presentación de la Oferta

A más tardar a las **14:30 horas (hora local) del día miércoles 4 de enero de 2017**, los oferentes deberán presentar sus ofertas en sobres cerrados, firmados y sellados, las que contendrán escritos en letra imprenta y en idioma español: la documentación obligatoria, la oferta económica y la oferta técnica, esta última acompañada de las especificaciones técnicas correspondientes. Esta documentación deberá entregarse personalmente en las oficinas de EEH centro Morazán Torre 2 **piso 6**, Tegucigalpa, debiendo presentarla en la forma siguiente:

1.4.1.1. El primer sobre contendrá la oferta económica original firmada, foliada y sellada por el oferente y la Garantía de Mantenimiento de Oferta e indicará en su cubierta las palabras "**OFERTA ECONOMICA ORIGINAL**", y deberá indicar para qué CASO se presenta la oferta.

1.4.1.2. El segundo sobre contendrá la oferta técnica original, preparada estrictamente siguiendo las instrucciones respectivas. El sobre también deberá indicar para qué CASO se presenta la oferta.

1.4.1.3. El tercer sobre contendrá la documentación legal obligatoria requerida en el numeral 2.1.3, de este documento.

Las ofertas y/o documentación presentada deberán estar firmadas, selladas y foliadas en todas sus hojas por el oferente o por quien tenga la representación legal, al igual que todos los documentos incluidos en los sobres. Cualquier documento expedido en el extranjero deberá cumplir con el respectivo trámite de legalización para que surta efectos legales en Honduras.

1.4.2. Rotulación de Sobres

1.4.2.1. Esquina Superior Izquierda

Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono del Oferente.

1.4.2.2 Parte Central

Licenciada:

Nidian Betancourt Montoya

Directora Compras y Contratación

Empresa Energía Honduras

Centro Morazán, Torre 2 **Piso 6**

Bulevar Morazán

Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.

OFERTA ABIERTA EEH-GE-2016-12-027

1.4.2.3 Esquina Inferior Derecha

Indicación clara del tipo de oferta (técnica, legal o económica), si es original, indicación de que no se abra sino hasta el día y hora señalados en el aviso de licitación. Para la oferta Técnica y Económica deberá indicar aquí el CASO para el cual está presentado la oferta.

1.5. ACLARACIONES DE LA OFERTA

1.5.1 En caso que los interesados requieran de aclaraciones y de elaboración de preguntas adicionales a las expuestas en la Audiencia de Aclaraciones, estas se podrán formular de la manera más concreta y clara posible por escrito en documento único formato Word, a más tardar dos (2) días hábiles siguientes a la realización de dicha Audiencia (hora máxima 6:00 pm), al correo electrónico direccion.contratacion@eeh.hn. Las respuestas serán emitidas tres (3) días hábiles posteriores al cierre de período de preguntas. Después de transcurrido el período de preguntas establecido no se aceptarán más requerimientos.

1.5.2. EEH, si así lo considera pertinente, hará las aclaraciones mediante correo electrónico y/o a través de la página web a las preguntas que sea de respuesta aclaratoria; en caso de que tal análisis lleve a una modificación de algunos de los puntos de la oferta técnica, esta será expresada a través de Adendum a todos los interesados.

2. CONDICIONES

2.1 CONDICIONES GENERALES

2.1.1 Aceptación del Contenido

La presentación de la oferta firmada, sellada y foliada, confirma el conocimiento, entendimiento y aceptación incondicional del oferente de las cláusulas y disposiciones establecidas en este documento y la declaración del responsable de que la sociedad representada reúne todos los requisitos exigidos por las Leyes para poder contratar con la Empresa Energía Honduras.

EEH se reserva el derecho de redactar íntegramente el contrato a suscribir, igualmente el de modificar o ampliar el Modelo del contrato que se incluye en este documento; NO se aceptarán pro formas o Modelos de Contrato redactados previamente por los oferentes.

2.1.2 Leyes Aplicables al Proceso

2.1.2.1. Código de Comercio

2.1.2.2. Ley de Conciliación y Arbitraje

2.1.3 Documentación Legal Obligatoria

Los oferentes deberán presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne, así como cualquier documento en fotocopia debidamente autenticado.

Para la presentación de auténticas los oferentes podrán presentar dos (2) certificados de autenticidad; uno (1) que contenga la auténtica de todas las copias y otro con la auténtica de las firmas de las declaraciones juradas que deban presentarse.

2.1.3.1 Fotocopia de documentos personales del representante legal de la sociedad (tarjeta de identidad), en caso de ser extranjeros, acreditar su residencia legal en el país.

2.1.3.2 Fotocopia de escritura pública de constitución de sociedad y sus reformas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil respectivo. Si la sociedad es extranjera acreditará estar autorizada e inscrita en el registro correspondiente.

2.1.3.3 Los representantes legales deberán exhibir el poder de representación inscrito en el registro correspondiente, que indique claramente las facultades suficientes para la suscripción del respectivo contrato.

2.1.3.4 Declaración jurada de la sociedad y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en alguno(s) de los siguientes casos:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.
Nota: Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.
- 2) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.
- 3) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos.
- 4) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 5) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.
- 6) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos. Esta prohibición se aplica también a las sociedades mercantiles que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior o aquellas en las que se desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.
- 7) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las

especificaciones, planos, diseños o términos de referencia.

Se entiende que para los fines del numeral 6, los funcionarios y empleados públicos incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Sub procurador General de la República, el Contralor y Sub contralor General de la República, el Director y Subdirector General de Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección a los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad.

2.1.3.5 Carta de presentación de la propuesta, firmada y sellada por el oferente.

2.1.3.6 Fotocopia de permiso de operaciones, extendido por la Municipalidad del Distrito Central vigente a la fecha de apertura de plicas de la presente licitación.

2.1.4 Documentación Legal Previa Suscripción del Contrato

Al oferente que le sea adjudicado el contrato de obras objeto de esta oferta, deberá presentar actualizados, antes de la firma del respectivo contrato, los siguientes documentos:

2.1.4.1 Constancia de registro de inscripción en la Cámara de Comercio e Industrias de la localidad o recibo de pago vigente. Para oferentes extranjeros, aplica el Certificado de Existencia y Representación Legal ante Cámara de Comercio.

2.1.4.2 Constancia original extendida por la Procuraduría General de la Republica acreditando solvencia con el Estado de Honduras. Para oferentes extranjeros, aplica el Balance General Comparativo de los dos (2) últimos años y Estado de Resultados del último año fiscal.

2.1.4.3 Constancia de solvencia vigente extendida por la Autoridad Competente o del Servicio de Administración de Rentas (SAR). Para oferentes extranjeros, aplica la Declaración de Renta del último año fiscal.

2.1.5 Subsanación

Se podrán subsanar los defectos u omisiones que sean subsanables durante los cinco días hábiles siguientes a la notificación, caso contrario la oferta será desestimada.

2.1.6 Descalificación de Oferentes (Hechos, Actos y Documentos No Subsanables):

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentran en cualquiera de las situaciones siguientes:

2.1.6.1 No estar firmada por el oferente o su representante legal la carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.

2.1.6.2 Estar escritas en lápiz "grafito".

2.1.6.3 No haber presentado la Constancia de inspección de campo firmada y sellada por la Gerencia solicitante y el representante legal de la sociedad y/o su delegado.

2.1.6.4 Haberse presentado empresas o personas inhabilitadas que están comprendidas en el numeral 2.1.3.4.

2.1.6.5 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta.

2.1.6.6 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.

2.1.6.7 Establecer en la oferta condicionamientos que no fueron requeridos o con adiciones y

condiciones no autorizadas o en forma ambigua en cuanto a su significado o se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación.

2.1.6.8 Establecer cláusulas diferentes a las previstas en las CGC y/o CEC.

2.1.6.9 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pago u otros beneficios indebidos o de índole corrupta a empleados de EEH para influir en la adjudicación del contrato o haya evidencias de colusión o convenios dolosos entre los oferentes: los participantes en tales arreglos quedarán descalificados en ésta y en futuras licitaciones.

2.1.6.10 Incurrir en otra causal de inadmisibilidad prevista o expresada en las CGC y/o CEC.

2.1.6.11 Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas en condiciones en los numerales 3.1, 3.2.

2.1.6.12 Si se presenta más de una oferta por oferente, exceptuando los casos indicados en este documento.

2.1.6.13 Si se llegara a comprobar que la documentación obligatoria solicitada en el numeral 2.1.3 es falsa.

2.1.6.14 Si se evidencia que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios regulares o promedios con los valores del mercado.

2.1.7. Otros documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación legal, los oferentes deberán presentar auditados los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos años, con la opinión de los auditores externos y sus notas explicativas, refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública o Revisor Fiscal (presentar constancia de Solvencia del colegio en que se encuentra inscrito). En caso de ser respaldados por una Firma Auditora, deberán ser presentados en papel membretado de la firma, con el sello correspondiente y estar debidamente apostillados o legalizados en caso de ser auditados en el exterior.

2.2. CONDICIONES ESPECIALES

2.2.1. Aceptación y Retiros de Ofertas

En la presente oferta no serán aceptadas ofertas alternativas y/o condicionadas diferentes a las solicitadas; y ninguna oferta podrá ser retirada una vez iniciada la lectura en voz alta de la primera oferta.

2.2.2. Validez de las Ofertas

Las ofertas que se presenten deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas indicada en el **numeral 1.3.1** anterior. Esta validez deberá estar respaldada por la respectiva Garantía de Mantenimiento de la Oferta citada en el numeral 6.1.

2.2.3. Cantidad Mínima de Ofertas

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas que cumplan con los requerimientos indicados en estas condiciones específicas de oferta; EEH se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato de suministro aun teniendo un solo oferente que haya cumplido con los requisitos, así como declarar fracasada la licitación si así conviene a los intereses de la empresa.

2.2.4. Análisis y evaluación de las ofertas

2.2.4.1 La evaluación técnica, legal y económica de las ofertas y la adjudicación del contrato se hará al oferente que reúna las condiciones requeridas por la EEH y que garantice

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la evaluación de las ofertas, el Comité Evaluador de EEH formará una o varias Comisiones Técnicas Evaluadoras. En la primera etapa se dará traslado simultáneo a: 1) Dirección de Asesoría Legal para que en el término de tres (3) días hábiles, emita el dictamen respectivo referente a la documentación legal obligatoria; 2) La Dirección Financiera, para que en el término de tres (3) días hábiles, emita el dictamen respectivo respecto a la documentación financiera; y 3) La Gerencia Nacional Control de Energía para que en el término de cinco (5) días hábiles, emita el dictamen respectivo referente a las ofertas técnicas, considerando en el proceso de análisis el cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el numeral 3.1 y en el ANEXO 1 (Especificaciones Técnicas).

En una segunda etapa, se evaluarán las ofertas económicas, considerando únicamente las que correspondan a las que no hubieren sido descalificadas o rechazadas en la primera etapa.

2.2.4.2 Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de las comisiones evaluadoras tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de estas Comisiones no podrán dar información alguna relacionada con el proceso. Por consiguiente, a partir de la apertura de las ofertas y hasta el momento que se notifique oficialmente la adjudicación, ningún oferente se comunicará con ningún miembro de las comisiones evaluadoras o del Comité Evaluador, para tratar aspectos relacionados con su oferta o la de otros oferentes, salvo que se le solicite por escrito como aclaración en los términos permitidos por las CEC.

2.2.4.3 La Comisión Técnica Evaluadora podrá pedir aclaraciones por escrito, por intermedio de la Dirección de Compras y Contratación, a cualquier oferente sobre aspectos de su oferta, sin modificar los aspectos sustanciales (designación de oferentes, precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega) o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las respuestas deberán ser presentadas por escrito y serán agregadas al expediente; lo anterior se dará siempre por el canal de comunicación designado que es la Dirección de Compras y Contratación.

2.2.4.4 La Comisión Técnica Evaluadora tendrá el derecho de inspeccionar o probar los bienes y servicios ofrecidos, a fin de verificar que cumplan con las especificaciones solicitadas. El oferente deberá proporcionar a los inspectores de la Comisión Evaluadora, todas las facilidades y asistencia razonable, incluso acceso a los diseños y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para la EEH.

2.2.4.5 El resultado de la evaluación técnica será presentado en un dictamen en el cual se hará constar el análisis y evaluación técnica de las ofertas, con las recomendaciones pertinentes.

2.2.4.6 En el sistema de evaluación de las ofertas no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes, por lo cual, la evaluación se dará en términos de cumple o no cumple, tanto con la documentación obligatoria como con las especificaciones técnicas, recomendando la selección del oferente que cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y legales oferte el precio más bajo o se considere la oferta más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo a los criterios establecidos en este documento.

2.2.4.7 El informe que emita el Comité Evaluador, sobre la evaluación de ofertas con las recomendaciones sobre la adjudicación se remitirá al área de contratación, para que decida su adjudicación.

2.2.4.8 Si se presentare una oferta sustancialmente más baja en relación con las demás ofertas, se pedirá información adicional al oferente a fin de conocer en detalle los elementos, con el propósito de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el contrato en las condiciones ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, incluyendo la exigencia de una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 30% del monto contratado.

2.2.4.9 Si se encontrare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa,

será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación ocupe el orden sucesivo.

2.2.5 Adjudicación de la oferta

2.2.5.1 La adjudicación de la oferta se hará mediante una comunicación que emita la EEH, al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica y profesional, presente la oferta de precio más bajo o se considere más económica o ventajosa. La notificación respectiva la efectuará oportunamente la Dirección de Compras y Contratación a todos los participantes.

2.2.6.2 El Proceso se adjudicará en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles ni mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

2.2.6 Formalización del Contrato

2.2.6.1 Comunicada la adjudicación de la oferta, se requerirá al representante legal de la sociedad ganadora para que de inmediato proceda a retirar el respectivo documento y así formalizar el contrato.

2.2.6.2 En el caso que, sin causa justificada, en la fecha indicada para la suscripción del contrato, no se presentare el oferente favorecido, EEH hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de la oferta y se adjudicará al oferente que en el orden sucesivo se haya consignado en el informe presentado por el Comité Evaluador. No obstante, lo anterior, podrá llamarse a una nueva solicitud de oferta, cuando a juicio de la EEH así convenga a sus intereses.

2.2.6.3 Formarán parte del contrato de suministro, los documentos de esta oferta, adendums emitidos por la EEH o cualquier enmienda técnica requerida por la misma durante el proceso de evaluación y adjudicación.

2.2.7 Declaración de licitación desierta o fracasada

La oferta podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas, o fracasada si se las ofertas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en las CEC, se comprobare que ha existido colusión y cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en las CEC. Declarado desierta o fracasada la licitación, se procederá a una nueva licitación.

2.3 CONDICIONES ADICIONALES

2.3.1. Cesión del Contrato o Sub-contratación

Los derechos derivados del contrato a suscribir no podrán ser cedidos a terceros. La Subcontratación tampoco estará permitida, salvo en los casos en los cuales haya una autorización expresa y por escrito de parte de la EEH en respuesta a una solicitud sustentada y soportada por EL CONTRATISTA.

2.3.2. Acceso a sistemas de información

Cuando se diere la necesidad de dar acceso a EL CONTRATISTA a los sistemas de información propiedad de EEH debe estar condicionado a firmas de cláusulas de confidencialidad, las cuales deben estar regida bajo la prohibición de compartir, enviar por cualquier medio escrito, electrónico y de copiado toda la información.

3. PROPUESTA DEL OFERENTE

Las Ofertas deberán presentarse teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1.2 de las

presentes CEC y los documentos anexos.

Cada participante en este proceso de selección debe presentar en su oferta la estructura técnico-administrativa con la cual planea cubrir el objeto de este contrato, de tal forma que se garantice el cumplimiento total del mismo. De cualquier forma, la cantidad total de cuadrillas a incluir en su propuesta no puede ser inferior a diez (10), entendiéndose que una cuadrilla pertenece a un frente de obra (conformado por la cantidad de cuadrillas que el oferente establezca en su estructura, pero sin exceder diez (10) cuadrillas por frente); cada cuadrilla deberá estar conformada por al menos 2 personas: un jefe (Bachiller Técnico o Técnico titulado del INFOP) y un ayudante (perfil técnico, puede ser empírico). Todo su personal administrativo y operativo deberá contar con el perfil profesional y/o técnico requerido para la ejecución de las actividades, cursos y capacitación acorde con la actividad a realizar (trabajo en alturas, riesgo eléctrico, primeros auxilios, manejo defensivo, y demás que apliquen), así como con la dotación y herramientas necesarias que garanticen su seguridad y correcto ejercicio de las tareas. Desde ya se informa que los integrantes de las cuadrillas que no cumplan con estos requisitos no podrán ingresar a laborar en las actividades objeto de este contrato, y esta situación no será óbice para que el Contratista cumpla con lo contractualmente establecido; adicionalmente, debe contemplar en su oferta un esquema de auditoría interna y control de calidad sobre las obras ejecutadas por su personal y su trato al cliente, indicando en ella el porcentaje de actividades a cubrir con este procedimiento.

3.1. CONDICIONES QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS OFERENTES

3.1.1. Indicar claramente en su propuesta el **CASO** para el cual está ofertando.

3.1.2. Indicar claramente en su propuesta la estructura organizacional operativa y administrativa que implementará para cumplir con el objeto contractual.

3.1.3. La propuesta técnica debe contemplar un esquema de auditoría interna y control de calidad sobre las obras ejecutadas por su personal y su trato al cliente, indicando en ella el porcentaje de actividades a cubrir con este procedimiento.

3.1.4. El personal que empleará para la ejecución de las actividades deberá cumplir con los perfiles indicados en el ANEXO 1 de este documento y con los cursos y capacitaciones propias del cargo a desempeñar, así como el empleo de las herramientas idóneas para cada labor.

3.1.5. La oferta debe contemplar, además del recurso humano técnico requerido para la ejecución de la actividad, el recurso logístico, administrativo, material consumible y demás que requiera para llevar a feliz término la ejecución del contrato.

3.1.6. El Oferente debe garantizar, en caso de resultar favorecido con la asignación del contrato, que su personal dará el mejor trato a cada cliente con el que se tenga contacto.

3.1.7. El horario para la ejecución de actividades en campo será:

- Lunes a viernes de 8 am a 6 pm
- Sábados de 8 am a 1 pm

3.1.8. El CONTRATISTA debe acreditar la calidad de las actividades que su personal ejecutará.

3.1.9. El OFERENTE seleccionado debe cumplir con todas y cada una de las órdenes de trabajo emitidas por el CONTRANTE.

3.1.10. El CONTRATISTA se hace responsable de las acciones u omisiones de su personal frente al ejercicio de sus funciones. Debe cumplir con los reglamentos, políticas y lineamientos gerenciales y en materia del Sistema de Gestión Integral de la EEH y no será eximido de cumplir todo protocolo que el CONTRATANTE le obligue.

3.1.11. El CONTRATISTA debe cumplir con las reuniones de seguimiento y control que la EEH le asigne, para lo cual debe coordinarse con el supervisor del contrato. La no presentación a estas citaciones podría acarrear hasta la cancelación del contrato.

3.1.12. El CONTRATISTA debe acatar y cumplir todas las normas de seguridad física, salud y seguridad en el trabajo; deberá evitar a toda costa accidentes o incidentes de trabajo; si se llegare a presentar alguno, este no será responsabilidad de EEH, puesto que EL CONTRATISTA debe responder en todo momento por las actuaciones de su personal.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

4.1 Presentación de la oferta

Las sociedades oferentes presentarán su oferta económica de acuerdo a lo especificado en este documento y sus anexos, y deberá ser estructurada para ofertar solo el factor K que definirá el valor unitario de cada actividad en el **CASO** para el cual se está ofertando (ver numerales 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3), esto es, el valor top informado para cada actividad o unidad constructiva en el Presupuesto detallado del proceso multiplicado por el factor K ofertado. De igual forma, deberá ofertar el factor K para los usos de opción contemplados en el **CASO** para el cual está presentando su propuesta.

El formato para la oferta del factor K, es el siguiente:

Factor K Ofertado Región CASO __	Factor K ofertado Uso de Opción 1	Factor K ofertado Uso de Opción 2

4.2 La oferta deberá presentarse en dólares americanos o en Lempiras (moneda local)

4.3 El oferente deberá considerar el monto total ofertado para calcular el monto de la Garantía de Mantenimiento de oferta.

4.4 El factor K deberá estar comprendido entre [0,86 y 1], límites incluidos.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

La puntuación para la evaluación de las ofertas será la siguiente:

ASPECTO A EVALUAR		PUNTAJE	MÁXIMO
Experiencia en contratos de redes de MT y BT soportadas con certificaciones expedidas por la entidad contratante	Mayor a 3 años	200	200
	Entre 2 y 3 años	150	
	Entre 1 y 2 años	100	
	Sin experiencia	0	
Evaluación económica	Oferta más económica	500	500
	Segunda en orden	400	
	Tercera en orden	300	
	Cuarta en adelante	200	
Perfil Director de Contrato (debe ser Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico)	Nivel máximo Maestría	100	100
	Nivel máximo PMP	70	
	Nivel máximo Especialización	70	
	Nivel máximo Profesional	0	
Empresa con certificación ISO 9001		100	100
Empresa con certificación OSHAS 18000		100	100
TOTAL		1000	

6. CONDICIONES COMPULSORIAS

6.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los licitantes deberán acompañar con su propuesta económica, una garantía de mantenimiento de oferta a favor de la EMPRESA ENERGIA HONDURAS S.A. de CV emitida en dólares americanos o en lempiras (moneda nacional), por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada, la cual servirá para garantizar el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta, con una vigencia desde el 5 de enero de 2017 hasta el 4 de abril de 2017. Para oferentes internacionales, deberán realizar el trámite con una aseguradora o banca local.

6.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Al oferente que se le notifique oficialmente que ha sido favorecido con la adjudicación, deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, extendida en moneda nacional equivalente al diez por ciento (10%) del valor adjudicado, que servirá para responder por el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del contratista para con la EMPRESA ENERGIA HONDURAS S.A. de CV, derivadas del contrato a suscribirse, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución del contrato. Si se justifica una prórroga en el plazo de ejecución, la vigencia de la garantía deberá ser extendida por el adjudicatario por un término igual.

La medición del cumplimiento gradual del contrato se realizará sobre un cronograma de trabajo concertado por las partes al inicio del contrato, que en todo caso no deberá exceder la fecha de finalización contractual de actividades.

Solamente se aceptará incumplimiento total o parcial en los casos fortuitos, entiéndase catástrofes provocadas por fenómenos naturales o fuerza mayor, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio, incendio u otro debidamente comprobados. Si por causas imputables al CONTRATISTA se incurriere en atraso en los plazos de ejecución, la EEH podrá aplicar por cada día de atraso una multa hasta por el 1% (uno por ciento) del valor del contrato. El reiterado incumplimiento deberá ser justificado por el PROVEEDOR ante el supervisor del contrato y se aplicará los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de contratación del Estado.

6.3 CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se emitan a favor de la EMPRESA ENERGIA HONDURAS S.A. de CV deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACION AUTOMATICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA ENERGIA HONDURAS S.A. de CV, ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE SIN NECESIDAD DE TRAMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLAUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRA CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE**

EXIGIRA POR LA VIA DE APREMIO. SOMETIENDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”.

Las garantías deberán ser extendidas por instituciones bancarias o aseguradoras que operen legalmente en el país.

6.4 EJECUCION DE GARANTIA

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ejecutarse:

6.4.1 Si el oferente retirara su oferta durante el periodo de validez, mencionado en el numeral 2.2.2 o incumple las demás condiciones de la oferta.

6.4.2 Si el oferente que resultare adjudicado no acepta formalizar el contrato por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito.

6.5 GARANTIA DE CALIDAD

Una vez que se haya efectuado la recepción final de las actividades objeto de este contrato y previo a la entrega de la constancia de recepción definitiva y liquidación del contrato, el PROVEEDOR deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de las actividades realizadas, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la que tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de ejecución del contrato. Si se diera el caso de ampliación en la ejecución del contrato, el proveedor deberá 30 (treinta) días antes de culminar la fecha de ejecución reemplazar la garantía de cumplimiento con la nueva vigencia pactada.

7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La contratación del contrato será financiada con recursos provenientes de la banca Nacional.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual con la respectiva radicación de factura ante EEH, esta debe cumplir con todos los requerimientos legales, adicionalmente, esta debe contar con el acta de avance de cumplimiento debidamente firmada y sellada por el personal designado oficialmente a través de acta como supervisor del contrato. Si estos requerimientos no se presentaren, la factura no será procesada por el departamento contable.

Las fechas de radicación de facturas se dará hasta máximo los 20 días hábiles de cada mes, posterior a este período no se recibirán facturas, por lo que deben ser presentadas en el día hábil del mes siguiente.

Después de la radicación exitosa de la factura será cancelada a los 30 días posterior de su recepción efectiva.

9. CONDICIONES DE ENTREGA

Las actividades descritas en el Anexo de Especificaciones Técnicas deben ser ejecutadas por EL CONTRATISTA con las cuadrillas conformadas de acuerdo con lo contenido en este documento y sus anexos. Las cuadrillas deben operar con las normas de seguridad establecidas, con la dotación correcta y la idónea utilización de los correspondientes elementos de protección personal. Los elementos de protección personal y dotación con que EL CONTRATISTA debe dotar a su personal a su propio costo se encuentran descritos en el ANEXO 2.

El oferente al que le sea adjudicado el contrato deberá coordinar con el Supervisor del Contrato la entrega de las respectivas órdenes de trabajo, materiales (no consumibles), custodia y administración de inventario, y para ello debe contar con todos los recursos económicos, físicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de la actividad.

10. MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

EEH se reserva el derecho de redactar íntegramente el contrato a suscribir, igualmente el de modificar o ampliar el contrato proforma que se incluye en este documento; NO se aceptarán pro formas redactadas previamente por los licitantes.

CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y Fecha

PROCESO EEH-GE-2016-12-027

Señores:

EMPRESA ENERGIA HONDURAS

ATT: Lic. Nidian Amparo Betancourt Montoya

Directora de Contratación

Tegucigalpa, Honduras

El (los) firmantes actuando en representación legal (**nombre del proponente**) por medio de la presente entrego (amos) la propuesta y oferta económica en desarrollo a la solicitud abierta de ofertas No. (**Número de EEH**), la cual tiene por objeto (**colocar nombre de oferta**).

Como consecuencia de lo anterior, entrego y declaro (amos) y por lo mismo me (nos) comprometo (mos) con lo siguiente:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas acá señaladas en el presente documento, tiene participación en este contrato a menos que sea adjudicado por el normal desarrollo del proceso de selección y que por lo anterior solamente los firmantes están vinculados a la presente propuesta.
2. Que hemos estudiado, analizado, entendido y aceptado el contenido de las Condiciones Generales de la Contratación y las Condiciones Específicas de la propuesta, sus anexos y demás documentos que lo componen, esto incluye las adendas (**indicar los números** si las hubiere), de la Solicitud privada de ofertas No. SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA **EEH-GE-2016-12-027** así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, así mismo aceptamos todos los requisitos, obligaciones, responsabilidades y derechos establecidos en las Condiciones Generales de Contratación y las Condiciones Específicas de Contratación.
3. Que la propuesta a continuación presentada cumple con todos los requisitos y condiciones establecidos para el proceso de selección y no existe ninguna excepción o condicionamiento para la adjudicación.
4. Que el firmante obrando en nombre y representación legal por parte del OFERENTE se obliga a firmar el contrato dentro del plazo establecido en las Condiciones Generales de Contratación.
5. Que se anexa toda la información requerida para la presentación de la propuesta y que esta cumple con todos los requisitos de las Condiciones Generales de Contratación. Que la propuesta no presenta ninguna falsedad ni documentación alterada.
6. Que a solicitud expresa de la EMPRESA ENERGIA HONDURAS me (nos) obligo (amos) a entregar, compartir toda la información necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

7. Que bajo gravedad de juramento manifiesto (amos) que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni a nivel corporativo incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas... (colocar legislación Hondureña). Que no me (nos) encuentro (amos) en proceso de liquidación o disolución de la sociedad (colocar leyes referentes de quiebra). Que no estoy (amos) incluido (s) en listas publicadas por el Gobierno de los Estados Unidos en cuanto a corrupción y/o lavado de activos.

8. Que se adjuntó la Garantía de mantenimiento de la oferta expedida por (nombre de la entidad) a favor de la EMPRESA ENERGIA HONDURAS S.A. de CV con R.T.N 08019016823371 debidamente firmada por el Representante Legal del oferente, con un valor asegurado del 2% (dos por ciento), del valor total de la oferta con el Impuestos Sobre las Ventas (ISV) incluido, esta tiene como vigencia tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.

9. Adicionalmente la propuesta contiene los siguientes documentos:

- a. Garantía de Mantenimiento de la Oferta
- b. Requisitos legales
- c. Requisitos financieros (en sobre sellado separado)
- d. Propuesta técnica garantizada.

10. Que de acuerdo al factor K indicado en nuestra propuesta, la oferta asciende a un monto de LPS. xxxxxx. (valor en números y letras especificando la moneda) incluido el Impuesto sobre las ventas (ISV).

Cordialmente,

Nombre (s) y firma (s) Representante Legal del proponente

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA No. _____ SUMA GARANTIZADA _____

VIGENCIA: DESDE: 5 de enero de 2017 - HASTA: 4 de abril de 2017

BENEFICIARIO: EMPRESA ENERGIA HONDURAS S.A. de C.V.

FIANZADO: (EL CONTRATISTA)

HASTA POR LA CANTIDAD DE: _____
(2% del valor de la oferta).

Para garantizar el mantenimiento de Oferta de la Oferta No. EEH-GE-2016-12-027

(Número y Nombre de la Licitación)

_____ CONVIENE

(Institución Garante)

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA ENERGIA HONDURAS S.A. de C.V, ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Extendida en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma Autorizada (Institución Garante)

GARANTIA DE CALIDAD

GARANTÍA No. _____ SUMA GARANTIZADA _____

VIGENCIA: DESDE: _____ HASTA (1 año) _____

BENEFICIARIO: EMPRESA ENERGIA HONDURAS S.A. de C.V.

FIANZADO: (El Contratista)

HASTA POR LA CANTIDAD DE: _____
(5% del valor del Contrato)

Para garantizar que el suministro amparado en el Contrato No. **EEH-GE-2016-12-027**, cumple con todas las especificaciones ofertadas.

_____ CONVIENE:
(Institución Garante)

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA ENERGIA HONDURAS S.A. de C.V, ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Extendida en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma Autorizada de la Institución Garante

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO A SUSCRIBIR

EJECUCIÓN DE OBRAS EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS PARA LA NORMALIZACIÓN DE CLIENTES DE MEDIDA DIRECTA

GERENCIA NACIONAL CONTROL DE ENERGÍA EMPRESA ENERGIA HONDURAS (EEH)

CONTRATO No. **EEH-GE-2016-12-027**

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EMPRESA ENERGÍA HONDURAS, S.A. DE C.V., (EEH), REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR ALFREDO REYES NAVIA, Y POR LA OTRA XXXXXXXX, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR XXXXXXXX, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL CONTRATISTA**”

Nosotros, XXXXXXXX, mayor de edad, mayor de edad, (ESTADO CIVIL), (PROFESIÓN), con tarjeta de identidad número XXXXXXXX, vecino de XXXXXXXX, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad XXXXXXXX, denominado **EL CONTRATISTA**, y **ALFREDO REYES NAVIA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista, de nacionalidad colombiana, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Honduras, identificado con pasaporte No AQ 572062, en mi condición de Gerente General y Apoderado de la sociedad **EMPRESA ENERGÍA HONDURAS, S.A. DE C.V.**, en adelante **EEH**; hacemos constar que hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, un CONTRATO, el cual se regirá por las declaraciones, cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

DECLARACIONES

Ambos representantes realizan las declaraciones que aparecen a continuación, las cuales se consideran parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se obligan según las estipulaciones de las condiciones siguientes:

1. EL CONTRATISTA declara que:
 - a. **CONSTITUCIÓN:** Es una sociedad constituida en esta ciudad, el (DATOS DE ESCRITURA)
 - b. **REPRESENTANTE:** Está representada legalmente por XXXXXXXX.
 - c. **DOMICILIO:** La sociedad mantiene su domicilio en XXXXXXXX,
 - d. **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** Declara que:
 - i. Su Número de Identificación Tributaria es RTN XXXXXXXX
 - ii. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales sin acreditarlo a EEH.
 - e. **PERMISOS: declara por este acto que:**
 - i. Cuenta con los permisos, licencias, autorizaciones y registros oficiales necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

- ii. Cuenta con los recursos humanos, logísticos y tecnológicos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios en forma óptima, oportuna y eficiente.
 - iii. Comparece a la celebración del presente instrumento sin estar aquejado por ningún vicio de la voluntad que pudiera limitar y/o eliminar su capacidad de obligarse en todo o en parte.
2. EEH declara que:
- a. **CONSTITUCIÓN:** Es una sociedad anónima según consta en la escritura pública número ochenta y siete (87), otorgada ante la fe pública del licenciado Geovany Roosvelt Núñez Murillo, Abogado y Notario Público inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cinco mil seiscientos treinta y nueve (5639) y Exequátur otorgado por la Honorable Corte Suprema de Justicia número un mil setecientos diez (1710), de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras; identificada con Registro Tributario número 08019016823371.
 - b. **REPRESENTANTE:** Está representada legalmente por ALFREDO REYES NAVIA, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista, de nacionalidad colombiana, con residencia en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, cuyas facultades de representación se encuentran contenidas en el Instrumento Público No. 27, autorizado en fecha 16 de marzo de 2016, por el Notario Douglas Moisés Ramírez Avilez, encontrándose inscrito con Matricula 2549994, inscripción número 33008 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, centro asociado del Instituto de la Propiedad.
 - c. **DOMICILIO:** La sociedad mantiene su domicilio en Tegucigalpa, M.D.C.
 - d. **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** Declara que:
 - i. Su número de Registro Tributario Nacional es el 08019016823371.
 - ii. Que EEH no se responsabiliza de la exactitud de la declaración hecha por EL CONTRATISTA en relación con sus obligaciones fiscales.

CONDICIONES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la ejecución de obras eléctricas y civiles sobre las acometidas de clientes en Medida Directa, Medida Semidirecta, Medida Indirecta y Macromedición de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica – ENEE - en la Región _____ (departamentos XXXXX) al resultar ganador del **CASO** ____, de tal forma que se logre la reducción y control de pérdidas técnicas y no técnicas. El objeto también incluye la administración, custodia y manejo de los materiales, herramientas y equipos entregados por la EEH o sus proveedores para la ejecución de las obras y su respectiva devolución (tanto de nuevo sobrantes como de retirados dados de baja), así como la tecnología informática y de seguridad necesarias para el control y reporte de las actividades desarrolladas y cantidades consumidas.

El Contrato contempla dos (2) USOS DE OPCIÓN que podrán ser activados por el CONTRATANTE en cualquier momento durante la ejecución del contrato con un (1) mes de

anticipación a la fecha requerida para el inicio de actividades en la región del respectivo uso de opción. Su activación es potestad del CONTRATANTE (puede o no ocurrir); en caso de activarse, es obligación del CONTRATISTA su ejecución.

2. ALCANCE

Las actividades se desarrollarán en las siguientes zonas y el contratista de obras deberá retirar el material a consumir de cada una de las bodegas o almacenes de EEH:

Ingresar aquí el desglose de la Zona asignada, de acuerdo al numeral 1.2 de las CEC.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es por un (1) año a partir de la firma del presente contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en la Zona XXXXX, conformada por los departamentos de XXXXXX. La zona de ejecución podrá ampliarse a las contempladas en los usos de opción.

5. PRÓRROGA

El Contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes. En tal caso, las partes deberán firmar el documento que oficialice tal voluntad bilateral dos (2) meses antes de finalizar el plazo del contrato primigenio.

6. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo al factor K ofrecido por el proponente ganador (que es de 0,XX), el valor de contrato asciende a la suma de xxxxxx DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (USD xxx) y/o LEMPIRAS (moneda nacional Hondureña), más el 15% de impuesto sobre ventas.

7. ESTABILIDAD DE PRECIOS

Los precios unitarios objeto del contrato serán fijos durante el primer año de ejecución. En caso de prórroga, las partes podrán acordar reajuste de precios de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 del presente contrato.

8. AJUSTE DE PRECIOS

Los valores unitarios de las actividades del presente contrato tendrán un reajuste para el periodo de prórroga (en caso de darse) correspondiente al IPC (Índice de Precios al Consumidor) del último año inmediatamente anterior a la firma de la prórroga.

9. IMPUESTOS

Todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen por los servicios contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para EEH.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1 EL CONTRATISTA debe contar con los medios técnicos, tecnológicos y con personal capacitado para garantizar la correcta ejecución de las actividades y tareas encomendadas en la Zona correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.2 de las CEC y en este contrato.

10.2. EL CONTRATISTA deberá acreditar que su personal cumple con los perfiles indicados en las CEC y sus anexos. De igual forma, deberá asegurarse que su personal tenga completa y en perfecto estado la dotación requerida, así como las herramientas necesarias para la ejecución de sus actividades.

10.3. En caso de observarse tareas o actividades que sean o hayan sido ejecutadas fuera de estándares técnicos, EL CONTRATISTA está en la obligación de corregir y/o rehacer a su costo tales actividades dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendarios. En caso de no hacerlo, EEH podrá aplicar multas pecuniarias por incumplimiento parcial del contrato de acuerdo al numeral 16 de este Contrato, y contratar con un tercero la corrección de dicha(s) actividad(es), descontando de la facturación al CONTRATISTA el valor correspondiente de dicha(s) actividad(es) más un 10% por cargos de administración.

10.4. El CONTRATISTA seleccionado en la oferta debe cumplir con todas y cada una de las órdenes de trabajo emitidas por el CONTRATANTE, administrando de manera óptima el material entregado, y deberá proveer oportunamente a sus cuadrillas de la dotación, herramientas y materiales consumibles necesarios para la ejecución de las actividades.

10.11. EL CONTRATISTA se hace responsable de las acciones u omisiones de su personal en la ejecución de actividades y desplazamientos necesarios. Debe cumplir con los reglamentos, políticas y lineamientos gerenciales y en materia del Sistema de Gestión Integral de la EEH y no será eximido de cumplir todo protocolo que el CONTRATANTE le obligue.

10.13. EL CONTRATISTA debe cumplir con las reuniones de seguimiento y control que la EMPRESA ENERGÍA HONDURAS le asigne, para lo cual debe entenderse y coordinarse con el supervisor del contrato. La no presentación a estas citaciones podría acarrear hasta la cancelación del contrato.

10.14. El CONTRATISTA debe acatar y cumplir todas las normas de seguridad física, salud y seguridad en el trabajo; los accidentes causados por el mal uso o falta de uso de dotación, elementos de protección personal o herramientas o procedimientos operativos erróneos, no será responsabilidad de EEH, el CONTRATISTA debe responder en todo momento por dichas situaciones.

10.15 Reportar a la Empresa Contratante el contrato laboral firmado con cada empleado y los documentos relacionados a continuación, a más tardar al quinto día hábil de haber firmado el contrato con Empresa Energía Honduras:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de antecedentes policiales y penales.
- Documento de no vinculación con EEH (adjunto).
- Examen médico de ingreso.

Realizar a todos sus empleados examen médico de ingreso que incluya (Colesterol, Triglicéridos y Glicemia).

10.16 Mensualmente, máximo al quinto día hábil del mes, enviar mediante comunicación al área de Talento Humano de Empresa Energía Honduras el soporte de pago de planilla y aporte al Seguro Social de cada empleado contratado y relación de horas trabajadas y trabajos realizados correspondientes al mes inmediatamente anterior.

10.17 El contratista debe garantizar que todos sus trabajadores tengan las capacidades físicas e intelectuales para realizar el trabajo y debe garantizar que trabajen en óptimas condiciones de seguridad.

10.18 El contratista debe asumir al 100% los costos médicos de cualquier accidente laboral que presente cualquiera de sus trabajadores, ya sea con recursos propios o por medio del seguro social.

10.19 El contratista contractualmente debe estar obligado a recibir auditorias laborales y de seguridad industrial en el momento en el que EEH lo disponga. (Se debe estipular las penalidades, suspensiones o consecuencias por las no conformidades y hallazgos durante las auditorias).

10.20 El contratista debe enviar sin excepción el documento de NO VINCULACION CON EEH de todos los empleados que tenga contratados.

10.21 El contratista está obligado a que sus empleados reciban todos los días las charlas de seguridad brindadas por EEH.

10.22 El contratista está obligado a que sus empleados reciban las capacitaciones brindadas por EEH que en lo posible serán realizadas los días sábado de no ser así se debe igualmente asistir si es entre semana (se debe estipular las penalidades, suspensiones o consecuencias si los empleados del contratista no asisten a charlas y capacitaciones brindadas por EEH).

10.23 El contratista está obligado a implementar sin excepción la adquisición y uso en su personal de los Elementos de Protección Personal exigidos contractualmente: casco con barbuquejo, gafas, guantes, camisa manga larga, pantalón, botas dieléctricas, equipo de alturas (eslinga de posicionamiento, arnés, línea de vida con freno y contrapeso, mosquetón y adaptador de anclaje portátil Tie off), así como aquellos que sean suministrados por Empresa Energía Honduras.

10.24 El contratista está obligado a cumplir a cabalidad las instrucciones y procedimientos de seguridad que sean emitidos por Empresa Energía Honduras.

11. CESIÓN DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACIÓN

Los derechos derivados del contrato a suscribir no podrán ser cedidos a terceros. La Subcontratación tampoco estará permitida, salvo en los casos en los cuales haya una autorización expresa y por escrito de parte de la EEH en respuesta a una solicitud sustentada y soportada por EL CONTRATISTA.

12. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA acepta y se obliga a no ejercer ninguna práctica que pueda ser considerada como corruptible con los funcionarios de EEH ni con ninguna persona. En caso de que se compruebe dicho comportamiento, EEH tendrá motivo justificado para dar por terminado sin responsabilidad suya, el presente contrato.

13. OBLIGACIONES EMPRESA ENERGIA HONDURAS

Son obligaciones de EEH las siguientes:

- 12.1. Pagar a EL CONTRATISTA, en los términos, condiciones y periodicidad pactados en el presente contrato, las cantidades que correspondan.
- 12.2. Notificar a EL CONTRATISTA, por escrito, el hecho que le dé origen de las irregularidades, ejecución inadecuada y/o fuera de norma de las actividades contractualmente establecidas.
- 12.3. Instruir a su personal sobre los servicios que prestará EL CONTRATISTA a fin de que se desarrollen las actividades con entera normalidad.

13. CONDICIONES COMPULSORIAS

El presente contrato contempla la constitución de las siguientes garantías por parte de EL CONTRATISTA:

13.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Garantía de Cumplimiento de Contrato, extendida en moneda nacional equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, que servirá para responder por el cumplimiento de las obligaciones y condiciones de EL CONTRATISTA para con la EMPRESA ENERGIA HONDURAS S.A. de CV, derivadas del contrato de obra a suscribirse, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución del contrato.

Solamente se aceptará incumplimiento total o parcial en los casos fortuitos, entiéndase catástrofes provocadas por fenómenos naturales o fuerza mayor, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio, incendio u otro debidamente comprobados.

CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se emitan a favor de la EMPRESA ENERGIA HONDURAS S.A. de CV deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACION AUTOMATICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA**

EMPRESA ENERGIA HONDURAS S.A. de CV, ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE SIN NECESIDAD DE TRAMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLAUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRA CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRA POR LA VIA DE APREMIO. SOMETIENDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”.

13.2. GARANTIA DE CALIDAD

Una vez que se haya efectuado la recepción final de las actividades ejecutadas objeto de este contrato y previo a la entrega de la constancia de recepción definitiva y liquidación del contrato, el CONTRATISTA deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de las obras ejecutadas, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la que tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de finalización de la ejecución del contrato.

14. TERMINACIÓN ANTICIPADA

La terminación del presente contrato tendrá lugar por cualquiera de las causas siguientes:

14.1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

14.2. Insolvencia evidente de EL CONTRATISTA, declaratoria de quiebra mercantil o inicio de un proceso de disolución o liquidación, esto último salvo tratándose de fusiones, reconstituciones o recomposiciones accionarias y de activos.

14.3. Incumplimiento, por parte de EL CONTRATISTA de los requisitos, obligaciones, términos y condiciones de capacidad técnica y conducta a que alude la cláusula de este contrato, denominada “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”.

14.4. Modificación en la estructura corporativa o accionaria de EL CONTRATISTA o existencia de cambios que, a juicio de EEH, pudieran afectar de cualquier manera las políticas en la administración, que alteren de alguna forma la adecuada y continúa prestación y ejecución de LOS SERVICIOS.

15. CESION DEL CONTRATO

Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros.

16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Sí por causas imputables al CONTRATISTA se incurriere en atraso en la ejecución de las actividades de acuerdo al cronograma concertado por las partes al inicio del contrato, o se presentaren actividades ejecutadas de forma indebida o fuera de estándares técnicos, o se detecten casos de corrupción de su personal, EEH, además de no estar en la obligación de cancelar dicha actividad, podrá aplicar por cada día de atraso y/o por cada unidad constructiva que se deba corregir y/o rehacer o por cada hecho de corrupción de su personal, una multa hasta por el **1% (uno por ciento) del valor del contrato**, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si el

total cobrado por la(s) multa(s) ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, EEH podrá resolver el contrato sin necesidad de resolución judicial de acuerdo con el Artículo 748 del Código de Comercio y podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

El personal responsable del hecho de corrupción deberá ser retirado de manera inmediata de este contrato y denunciado ante las autoridades correspondientes por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA también será objeto de multa cuando extravíe medidores y/o sellos que le hayan sido entregados por EEH, casos en los cuales la multa será de cero punto uno (0.1%) por ciento del valor del contrato por cada medidor extraviado y del cero punto cero uno (0,01%) por ciento del valor del contrato por cada sello o acta extraviada, además del valor que deberá cancelar por los equipos y elementos como tal (valor comercial del mercado) para restituir cada medidor, sello, acta, y/o material extraviado.

17. RELACIONES LABORALES

EL CONTRATISTA asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores del contrato, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a EEH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

EMPRESA ENERGÍA HONDURAS efectuará en el pago de cada factura una retención equivalente al 3% (tres) por ciento del valor de la factura a liquidar, con el fin de crear un fondo única y exclusivamente para asignarlo a cubrir alguna reclamación de los empleados de EL CONTRATISTA.

18. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo de EL CONTRATISTA dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil del CONTRATISTA, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del CONTRATISTA o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, son causas de resolución de este contrato, sin perjuicio de otras estipuladas en este contrato o contenidas en la Ley.

19. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de EEH, entre otras: catástrofes provocados por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio.

20. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

EEH y EL CONTRATISTA, acuerdan y reconocen que las notificaciones y comunicaciones que deseen hacer del conocimiento de la otra parte, así como los domicilios legales, deberán ser enviadas al domicilio señalado por cada una, en caso de EL CONTRATISTA la siguiente dirección **xxxxxxx**, en caso de EEH en sus oficinas en Boulevard Morazán, centro Morazán 2 piso 6, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

En caso de variación de la dirección estipulada en el párrafo anterior, la parte que modifica la misma, estará obligada a informar de dicho cambio a la otra parte, por escrito y en el término de diez (10) días calendario antes del cambio real de domicilio. Si una de las partes incumpliere con lo anteriormente establecido, se tendrá como bien estipulada la última dirección registrada, quedando libre responsabilidad si de este hecho se derivase algún dilema o controversia entre las partes.

EEH y EL CONTRATISTA, acuerdan y reconocen que las notificaciones y comunicaciones, para surtir plenos efectos y ser exigibles, deberán cumplir con los requisitos de tiempo y forma que se señalan en este contrato.

21. ANEXOS

Los ANEXOS que se agreguen al presente contrato a efecto de formar parte integrante del mismo, deberán, en todo caso, contar con la aprobación por escrito de ambas partes y contener la firma autógrafa de sus respectivos representantes legales.

Todo acuerdo o comunicación, escrita o verbal, que haya tenido lugar entre las partes, previo a la fecha de firma del presente contrato quedará sin efecto a partir de dicha fecha, por lo que, las obligaciones y derechos de EEH y EL CONTRATISTA, se limitarán y sujetarán en su ejercicio exclusivamente a lo estipulado en cada una de las Cláusulas y ANEXOS que conforman el presente contrato.

22. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA reconoce que con motivo del presente contrato podría recibir de EEH y/o de sus subsidiarias, sucursales y demás empresas relacionadas, información de carácter confidencial que únicamente puede y podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para los fines de este contrato y en beneficio exclusivo de EEH, por lo que reconoce y acepta la obligación de guardar y mantener en total secreto y confidencialidad respecto de todos los datos e información, **de cualquier clase**, que EEH almacene en sus computadores o le proporcione a bien el acceso, con motivo del presente contrato.

En virtud de la obligación aquí contraída EL CONTRATISTA no deberá revelar, directa o indirectamente, en todo o en parte, por medio alguno, el contenido de los datos e información referidos, a ninguna persona o entidad, nacional o extranjera, ya sea o no, con el fin de obtener beneficios propios o de terceros, de cualquier índole o clase, e independiente del uso que a estos de haya dado.

EL CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de que su personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre a él vinculada por la ejecución de este contrato, guarden absoluto secreto y confidencialidad, respecto a cualquier información propia de EMPRESA ENERGÍA HONDURAS o sus sucursales.

23. JURISDICCION Y COMPETENCIA

para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central.

Enteradas las partes del contenido, fuerza legal y alcance del presente contrato, lo firman por duplicado, de su puño y letra para debida constancia, a los ____ días del mes de ____ de xxxx, quedando un ejemplar igualmente auténtico en poder de cada una de las partes.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ALFREDO REYES NAVIA
Pasaporte N° AQ 572062
EMPRESA ENERGÍA HONDURAS SA de CV

Xxxxxxx
T.I.
NOMBRE CONTRATISTA